



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 087 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 15 AGO 2017



VISTOS: El Memorando N° 872-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 612-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, siendo modificado con la Resolución de Secretaría General N° 086-2017-FONDEPES/SG del 11 de agosto de 2017, con la cual se incluyó en el PAC la contratación de la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes y Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes"*;

Que, 15 de agosto de 2017, mediante el Memorando N° 872-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes y Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes"*, así como la designación del respectivo Comité de Selección encargado de conducir dicho procedimiento de selección, incluyéndose lo siguiente:

- El requerimiento visado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), los que incluyen los términos de referencia y los requisitos de calificación.
- Las características del equipamiento correspondiente a cada una de las obras.
- El Memorando N° 1339-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 2 de agosto de 2017, mediante el cual la DIGENIPAA indicó, bajo su responsabilidad, el sustento para llevar a cabo la contratación por paquete para la obra en mención.
- Los Formatos SNIP-03 de la Ficha de Registro - Banco de Proyectos de los Proyectos de Inversión Pública, en los que se aprecia que se declaró viable los proyectos siguientes: a) Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes, con código SNIP 278580, b) Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, con código SNIP 293107.
- El Memorando N° 1203-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 17 de julio de 2017, con el cual la DIGENIPAA aprobó el Expediente Técnico de la Obra *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes"*, con código

SNIP 278580, por un monto de S/ 10 075 896,82 (Diez millones setenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 82/100 Soles), incluido IGV, con precios al 31 de mayo de 2017. Asimismo, en el Informe N° 07-2017-MOCB de fecha de 20 de junio de 2017, el ingeniero Mario Oscar Campusano Baltazar señaló que para la elaboración de los costos del presupuesto referencial del expediente técnico de la citada obra se tomó las siguientes consideraciones: i) precios de costo hora hombre en obras de edificaciones vigente según acta de negociación colectiva en construcción civil 2016-2017, ii) precios de cotizaciones de la localidad de Acapulco (agregados, maquinarias y materiales de construcción), iii) precios de cotizaciones en la ciudad de Lima (equipos eléctricos, bombas, puertas metálicas e importados), iv) revista costos Perú edición mayo 2017 y v) tablas de dosificaciones de concreto de Unacen.



E. FERNÁNDEZ

f) El Memorando N° 1334-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 1 de agosto de 2017, con el cual la DIGENIPAA aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes", con código SNIP 293107, por un monto de S/ 15 226 434,46 (Quince millones doscientos veintiséis cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 Soles), incluido IGV, con precios al 30 de junio de 2017. Asimismo, en el Informe N° 10-2017-FONDEPES/MOCR de fecha 31 de julio de 2017, el ingeniero Mario Oscar Campusano Baltazar señaló que para la elaboración de los costos del presupuesto referencial del expediente técnico de la citada obra se tomó las siguientes consideraciones: i) precios de costo hora hombre en obras de edificaciones vigente según acta de negociación colectiva en construcción civil 2016-2017, ii) precios de cotizaciones de la localidad de Acapulco (agregados, maquinarias y materiales de construcción), iii) precios de cotizaciones en la ciudad de Lima (equipos eléctricos, bombas, puertas metálicas e importados), iv) revista costos Perú edición junio 2017 y v) tablas de dosificaciones de concreto de Unacen.



F. PANTA

g) El Oficio N° 577-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 17 de octubre de 2014, mediante el cual el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes señaló al Jefe del FONDEPES que autoriza la disponibilidad física del terreno del desembarcadero pesquero artesanal del Cancas.



LABQ

h) El Oficio N° 072-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Tumbes indicó al FONDEPES autoriza la disponibilidad del terreno del desembarcadero pesquero artesanal de Acapulco.

i) El Memorando N° 146-2017-FONDEPES/OGPP del 11 de agosto de 2017, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2232 de la misma fecha, por el monto de S/ 4 696 696,66 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y seis con 66/100 Soles), así como el Compromiso de Previsión Presupuestal también de igual fecha, por un monto de S/ 20 605 634,62 (Veinte millones seiscientos cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 62/100 Soles) para el ejercicio 2018.



N SUPANTA

j) El Informe N° 193-2017-FONDEPES/OGA-ALOG, mediante la cual el Coordinador de Logística de la OGA, entre otros, precisa que:

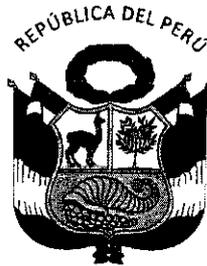
- El valor referencial asciende S/ 25 302 331,28 (Veinticinco millones trescientos dos mil trescientos treinta y uno con 28/100 Soles), incluido IGV.
- El tipo de proceso corresponde a una Licitación Pública.
- Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
- El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.

k) La propuesta de los miembros del Comité de Selección;



J. CHA...

Que, el 15 de agosto de 2017, mediante el Informe N° 612-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes y Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes", así como la designación del respectivo Comité de Selección;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 087 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 15 AGO 2017



E. FERNANDEZ

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES, primera convocatoria;



J. CHANG

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes y Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes"*.

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES, primera convocatoria, el mismo que quedará conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| - John Robert Jamanca Carbajal | Presidente (Con conocimiento técnico) |
| - Fernando Segundo Fustamante Chozo | Miembro (Con conocimiento técnico) |
| - Juan Faustino Salcedo Artica | Miembro (OEC) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| - Miguel Angel Olivera Sánchez | Presidente (Con conocimiento técnico) |
| - Jimmy Alfredo Cuadra García | Miembro (Con conocimiento técnico) |
| - Maria Teresa Torres Valverde | Miembro (OEC) |

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración



y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

